

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22019

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 15 de junio de 2022.

Señor Gerente:

CHACO. MULTAS Y SANCIONES

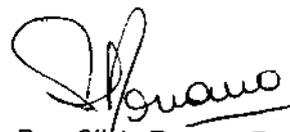
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 2126 ATP se introducen modificaciones a las causales para la aplicación de las multas y sanciones que se aplican por omisión, infracción y defraudación fiscal.

Se incorporan las siguientes causales para la aplicación de las multas y pautas referidas a la calificación de las conductas y los parámetros para la graduación de las sanciones:

-Omisión de declarar los ingresos gravados que se hayan detectado durante la fiscalización o verificación interna: se aplicará dos veces el impuesto omitido que debió haber declarado debidamente;

-Detección de responsables que revisten el carácter de agentes de recaudación y que no hayan actuado como tales: se aplicará tres veces el impuesto omitido. Se reducirá a una vez el impuesto omitido, si la omisión fuese reconocida y regularizada en forma voluntaria dentro de los 15 días de la notificación.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada